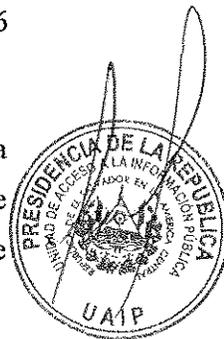


**Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública:** En la ciudad de San Salvador, a las siete horas treinta y cinco minutos del trece de mayo de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. En fecha veinte de abril del año en curso, se recibió solicitud de acceso de información a nombre de [REDACTED] quien requiere información relacionada a: *“¿Cuántas plataformas virtuales, ejecutadas o proyectadas, y dirigidas a implementar procesos educativos para particulares y servidores públicos, existen dentro de la institución dentro del período 2015-2016? ¿Cuál es el presupuesto asignado a estas durante el referido período y cuál es la unidad encargada de ejecutar dicha labor? ¿cuáles proyectos, ejecutados o en ejecución, existen en su institución para fomentar la educación a través de medios virtuales en municipios de la zona occidental y oriental para facilitar el acceso a estos a quienes residen en dichos sectores durante los años 2015 y 2016? ¿cuáles son los cursos ofrecidos o proyectados[que]ofrece la institución a particulares y servidores públicos aprobados o no por el Ministerio de Educación durante 2015 y 2016?”.*
2. Ante dicha solicitud, mediante proveído de fecha veintidós del mes y año en curso, el suscrito previno al peticionario para que colocara su firma autógrafa en su solicitud de información, con base a las facultades establecidas en el artículo 66 LAIP 54 y 55 de su Reglamento en relación al artículo 278 CPCM.
3. Mediante correo electrónico recibido el día veintisiete del mes y año en curso, en la cuenta [oir@presidencia.gob.sv](mailto:oir@presidencia.gob.sv) de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, el solicitante envió su pretensión debidamente firmada y ratificó el contenido de su pretensión.
4. Por resolución de fecha veintiocho de abril del año en curso, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por el requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, notificó



la admisión de la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información a partir de las pretensiones incoadas por el citado peticionario.

5. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
6. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió la información a las siguientes Secretarías y dependencias de la Presidencia de la República, y en respuesta a dichos requerimientos se señaló:

**Secretaría de Inclusión Social, Dirección Ejecutiva:** “1. En relación a plataformas virtuales a la formación educativa: a. Listado de plataformas virtuales para servidores públicos, en ejecución y en proyecto; b. Listado de plataformas virtuales para particulares, en ejecución y en proyecto; c. Presupuesto asignado a cada plataforma; d. Listado de plataformas virtuales exclusivamente para las zonas oriental y occidental del país. La Secretaría de Inclusión Social no cuenta con ningún tipo de plataformas virtuales orientadas a la formación educativa, por lo que no cuenta con listado de plataformas virtuales para servidores públicos, en ejecución y en proyecto, listado de plataformas virtuales para particulares en ejecución y en proyecto, presupuesto asignado a cada plataforma y listado de plataformas virtuales exclusivamente para las zonas orientales y occidental del país. 2. En relación a cursos o capacitaciones: a. Listado de los cursos o capacitaciones para servidores públicos, en ejecución y en proyecto; b. Listado de los cursos o capacitaciones para particulares, en ejecución o en proyecto. A continuación se detalla la información en relación a cursos o capacitaciones solicitada” (ver Anexo 1).

**Secretaría de Inclusión Social, Subsecretaría de Inclusión Social:** “1. En relación a plataformas virtuales orientadas a la formación educativa, para el período 2015-2016: a) Listado de plataformas virtuales para servidores públicos, en ejecución y en proyecto; b) Listado de

plataformas virtuales para particulares, en ejecución y en proyecto; c) Presupuesto asignado a cada plataforma; d) Listado de plataformas virtuales exclusivamente para las zonas oriental y occidental del país. En este momento, el Programa Ciudad Mujer de la Secretaría de Inclusión Social no cuenta con plataformas virtuales orientadas a la formación educativa. Cuando se ha recibido alguna capacitación virtual, la plataforma la proporciona la institución que imparte la capacitación. 2. En relación a cursos o capacitaciones, para el período 2015-2016.” (ver Anexo 2)

**Dirección de Innovación Tecnológica e Informática de la Presidencia de la República (ITIGES):** “En cuanto al punto uno, dado que ITIGES no posee plataforma virtual de formación ni proyectos relacionados en el período 2015-2016, no es posible para esta Dirección proporcionar información sobre los siguientes literales: a) Listado de plataformas virtuales para servidores públicos, en ejecución y en proyecto; b) Listado de plataformas virtuales para particulares, en ejecución y en proyecto; c) Presupuesto asignado a cada plataforma; d) Listado de plataformas virtuales exclusivamente para las zonas oriental y occidental del país. Respecto al punto dos, lo relacionado a cursos o capacitaciones, ITIGES no es la entidad orientada a la realización de capacitaciones ya sea a servidores públicos o particulares por lo cual no podemos proporcionar información concerniente a: a) Listado de los cursos o capacitaciones para servidores públicos, en ejecución y en proyecto; b) Listado de los cursos o capacitaciones para particulares, en ejecución o en proyecto. Vale la pena aclarar que la Dirección de Innovación Tecnológica e Informática de la Presidencia (ITIGES), es una entidad de segundo nivel, es decir, que no atiende a los usuarios/ciudadanos directamente, sino más bien nuestro trabajo está enfocado en apoyar a las instituciones públicas en su gestión en tecnologías. Y, que todos nuestros desarrollos de herramientas, sistemas y proyectos se enfocan en la promoción de las TIC para hacer uso eficiente y eficaz de los recursos dentro de la gestión pública no así en capacitaciones o procesos formativos de personal.”

**Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la República:** “Esta Secretaría no ha realizado ninguna plataforma virtual orientada a formación educativa, ni cursos ni capacitaciones durante el período 2015-2016.”

**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República:** (ver Anexo 3).

**Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la República:** “Esta Secretaría no desarrolla ni hace uso de plataformas virtuales orientadas particularmente a la formación educativa de la población. Nuestra competencia está orientada al área de la información y comunicación institucional, así como para la difusión de contenidos. Esta Secretaría ha realizado talleres de redacción periodística dirigidos a comunicadores institucionales que deseen capacitarse o



*perfeccionarse en el ejercicio. De igual manera está preparando un curso superior de carácter teórico- práctico, dictado por especialistas y está dirigido al uso correcto del castellano en la elaboración de textos noticiosos.” (Ver Anexo 4)*

**Centro de Capacitaciones de Presidencia de la República:** *“1. En relación a plataformas virtuales orientadas a la formación educativa: Como Centro de Capacitación de la Presidencia de la República no hemos desarrollado ninguna Plataforma Virtual para servidores públicos, ni plataformas virtuales para particulares, no existe una asignación presupuestaria para este fin y no hay listados de plataformas virtuales exclusivamente para las zonas oriental y occidental del país parte del Centro de Capacitaciones de la Presidencia de la República de El Salvador. El Centro de Capacitación desarrolla los procesos de convocatoria, logística de Cursos de Capacitación y Clausura de la administración pública que participa en los mismos. 2. En relación a cursos o capacitaciones: (Ver Anexo 5)”*

**Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República:** *“A partir de abril del presente año el Departamento de Informática y Sistemas de la Secretaría de Cultura ha dado inicio al envío de divulgaciones de conocimiento que se ha denominado TiCultura, el cual tiene como objetivo principal el apoyar a los empleados en el uso adecuado de los recursos tecnológicos. Dichas cápsulas de conocimiento, serán enviadas a través del correo institucional cada quince días y se pretende con cada una de ellas abordar un tema específico en donde se dé la orientación necesaria al usuario para solventar de forma fácil y adecuada situaciones que se les presenten con el uso de los recursos tecnológicos. La estructura de las TICultura es la siguiente: Introducción al tema. Explicación gráfica y detallada de la solución. Recomendaciones. Se ha establecido un temario, el cual puede ser modificado de acuerdo a prioridades que surjan de los usuarios, y se han designado técnicos responsables en el Departamento de Informática para la preparación del contenido de acuerdo a las siguientes especialidades: Soporte Técnico. Sistemas y Antivirus. Correos. Ofimática. E informamos que no contamos con el servicio de listado de plataformas virtuales para particulares, en ejecución y en proyecto. Ni con presupuesto asignado a cada plataforma, además que la divulgación de temas a través de nuestro correo institucional es para toda nuestra estructura orgánica, invariablemente esté en la zona oriental u occidental. Con relación al literal 2, mencionamos que el personal de la Secretaría de Cultura es participante directamente, no capacitador. Nos apoyamos en los esfuerzos interinstitucionales de otras carteras del Estado.” (Ver Anexo 6)*

**Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción:** *“1. En relación a plataformas virtuales orientadas a la formación educativa: a. Listado de plataformas virtuales para servidores*

públicos: i. En ejecución: 1 (<http://aula.gobiernoabierto.gob.sv>). ii. En proyecto: 1. b. Listado de plataformas virtuales para particulares: i. En ejecución: 1 (<http://aula.gobiernoabierto.gob.sv>). ii. En proyecto: 1. c. Presupuesto asignado a cada plataforma: por tratarse de una acción que se engloba dentro del presupuesto general de la institución, no puede desglosarse de manera individual; d. Listado de plataformas virtuales exclusivamente para las zonas oriental y occidental del país: ninguna. 2. En la relación a los cursos o capacitaciones: a. Listado de los cursos o capacitaciones para servidores públicos: i. En ejecución: Plan de formación a personal de las Casas de la Cultura y Convivencia. ii. En proyecto: Diplomado sobre Participación para Referentes Institucionales de Participación Ciudadana. b. Listado de los cursos o capacitaciones para particulares: i. En ejecución: Diplomado Especializado para Docentes Universitarios (en consecuencia de los convenios firmados con instituciones de educación superior). ii. En proyecto: Plan de Formación para miembros de las Asambleas Ciudadanas Departamentales. La ejecución de dichas plataformas virtuales como de los cursos o capacitaciones es vigente para 2016. Los procesos de 2015 ya se encuentran cerrados en su ejecución.”

Debido a que la información pretendida no se encuentra sujeta a alguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP, resuelta procedente entregar la información a la solicitante a través de este proveído y sus anexos.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información incoada por el señor 
2. *Hágase* del conocimiento al peticionario la respuesta proporcionada por los funcionarios de esta institución por medio de este proveído.
3. *Notifíquese* al interesado en la dirección señalada para tal efecto.

  
**Pavel Benjamin Cruz Álvarez**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República

